



PARRAL, 09 Dic 2015

DECRETO EXENTO N° 12.786+

VISTOS:

- 1) D. F. L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 3) Decreto Exento N° 6.071 del 14 de diciembre del año 2012, que delega la firma de la Alcaldesa en el Administrador Municipal, Sr. Iván Damino Hernández.
- 4) Circular N° 759 del año 2004 de la Contraloría General de la República.
- 5) Decreto Alcaldicio N° 2.405 del 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal de Salud para el año 2015.
- 6) La póliza tomada por doña Rosa Maureira Mella, ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.
- 7) Decreto Exento N° 7.043 del 13.07.2015, que aprueba Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal
- 8) Decreto Exento N° 12.187 del 30.11.2015 que designa en calidad Secretaria Municipal Subrogante a la Srta. María Inés Soto Cerda.

CONSIDERANDO:

1.-Que, para los efectos de la correcta realización de los proyectos de fortalecimientos de las actividades desarrolladas en los programas "Promoción de la Salud y Vida Sana". Entre las distintas actividades que promueven los estilos saludables se encuentra por un lado la creación de invernaderos en algunas postas de salud rural de la comuna, así como también de una huerta en la casa saludable. Por otro lado, el deporte y la actividad física a desarrollar requiere de implementación deportiva difícil de conseguir en la comuna por su elevado costo o por su escaso stock, así como también por no contar con contratos de suministro con proveedores locales ni existir intención de recibir órdenes de compra por las adquisiciones es que se hace necesario comprar por esta vía, para la correcta realización de todas estas actividades.

2.- Que, para los efectos de financiar las actividades señaladas en el párrafo precedente, se hace necesaria la creación de un fondo a rendir Municipal por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-)

3.- Que, doña Rosa Maureira Mella, contrato póliza de Seguro ante HDI Seguros, a favor de la Contraloría General de la República.

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, la creación del fondo a rendir Municipal, por la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.-), para los efectos indicados precedentemente.

2.- ESTABLEZCASE, que el fondo a rendir debe ser administrado por la doña **ROSA MAUREIRA MELLA, RUT N°** [REDACTED] quien debe ajustarse a las disposiciones establecidas en la Circular 30 del 11 de marzo del año 2015, de la Contraloría General de la República.

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462559

732462151

732461460

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.



3.- IMPUTASE, los gastos que representa el presenta decreto a los **ítem presupuestarios 215-22-04 Bienes y servicios de uso o consumo, 215-22-12 otros bienes y servicios de consumo**, según corresponda al presupuesto vigente del Departamento de Salud 2015.-

4.- ESTABLEZCASE, que la funcionaria deberá rendir cuenta de los gastos efectuados en un plazo no superior a 30 días, respaldando cada gasto con el respectivo documento tributario que lo acredite.

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y PAGUESE.

“Por Orden de la Señora Alcaldesa”



[Firma]
MARÍA INES SOTO CERDA
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



[Firma]
IVAN DAMINO HERNANDEZ
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MISC/VVR/ECH/GSF/FVC/ifc

DISTRIBUCIÓN:

- 1- I. Municipalidad de Parral
- 2- Archivo Finanzas
- 3.- Interesado
- 4.- Archivo

En Parral, con Usted Construyendo Salud Familiar

Dirección Comunal: Aníbal Pinto N° 1189 Tel. 732636129

CECOSF Los Olivos: 1 Oriente Esq. Delicias Norte, Tel.

CESFAM Arrau Méndez: 3 Sur 0115, Tel. 732464711

732462559

CECOSF Buenos aires: Av. Buenos Aires 431, Tel.

SAPU: Cayetano Landaeta 190, Tel. 732462799

732462151

CECOSF Viña del Mar: 3 Poniente 190, Tel.

732461460